



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00073-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN
DEMANDADOS: EDWIN FERNANDO VARGAS OJEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 805 MEDIDAS CAUTELARES
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando de las medidas cautelares allegada con el libelo de la demanda. Sírvasse Proveer, Bucaramanga, 17 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede a través del cual la mandataria de la parte demandante, allega recibo de pago de registro de embargo ante la oficina de TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE BUCARAMANGA, es dable que sea tenido en cuenta en el momento de liquidación de costas, dado que en él se acredita que efectivamente fue sufragado como consecuencia del trámite de registro de la medida cautelar sobre los bienes del demandado EDWIN FERNANDO VARGAS OJEDA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SE

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95dee0a2bd82adc41661705d51be12aec6090ce5a94259b0a1d047ee7f96299**

Documento generado en 17/08/2022 12:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>